



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00205152- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

Que el corriente año corresponde celebrar las elecciones de representantes docentes, estudiantiles, nodocentes y personas egresadas en los Honorables Consejos Directivos y Honorable Consejo Superior.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la Universidad en su artículo 36 establece en su inciso b) que "... Son atribuciones y deberes de los Decanos: ... Convocar a elecciones de consejeros, por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de caducidad de las autoridades que deben renovarse.

*Que el Estatuto de la Universidad en su artículo 17 establece en su inciso c) fija que: "La elección de rector y vicerrector se celebrará en un mismo día y acto eleccionario que las elecciones de integrantes de los cuerpos colegiados que deban elegirse en ese mismo año. No podrá coincidir con las elecciones de Decanos y Vicedecanos.*

Que corresponde a la Decana efectuar la convocatoria a elecciones para elegir a los miembros del Consejo Directivo en representación de los distintos claustros cuyo mandato vence este año, según lo establecido por el artículo 1 del reglamento OHCS-2025-1E-UNC-REC;

Que la RHCS-2025-1712-E-UNC-REC establece como fecha para las elecciones para autoridades rectorales de la Universidad Nacional de Córdoba, los días 20 y 21 de mayo de 2026 y establece el Cronograma Electoral para el proceso de elecciones año 2026.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a elecciones de representantes docentes, estudiantiles, nodocentes y personas egresadas del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes para el período 2026-2028, de acuerdo con cronograma electoral aprobado por Resolución Rectoral RHCS-2025-1712-E-UNC-REC.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

